

CONVOCATORIA NACIONAL DE PROPUESTAS DE LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PROGRAMAS COMENIUS, LEONARDO DA VINCI, ERASMUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE ESTUDIO) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE 2010

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE).

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de 15 de octubre de 2009 la convocatoria de propuestas para 2010 del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) que establece las prioridades estratégicas para cada uno de los programas. Igualmente se ha publicado la Guía 2010 del Programa, en la que se incluye la información correspondiente al calendario, presupuesto, criterios de elegibilidad, criterios de selección, condiciones financieras y procedimiento para la presentación de solicitudes.

En relación con las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente, la Comisión Europea prevé que las Agencias Nacionales adapten la convocatoria a su realidad estableciendo prioridades y requisitos nacionales que complementen los establecidos por la Comisión, al objeto de dotar de mayor eficacia a las acciones en cada país. Igualmente, con objeto de adecuarlas a la realidad de cada Estado miembro, las Agencias Nacionales pueden fijar los tipos máximos de ayudas y subvenciones para cada programa y acción.

Estas medidas de carácter nacional deben estar en consonancia con las normas y criterios establecidos por la Comisión y, en ningún caso, pueden entrar en contradicción con ellos.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), previo acuerdo con las administraciones educativas autonómicas y con la aprobación del Ministerio de Educación como autoridad nacional, publica la presente convocatoria nacional de las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

Actividades del PAP objeto de esta convocatoria y fecha límite para la presentación de solicitudes:

Programa Comenius

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo 15 de enero de 2010
 - Segundo plazo 30 de abril de 2010
 - Tercer plazo 15 de septiembre de 2010
 - **Ayudantías Comenius** 29 de enero de 2010
 - **Centros de acogida** de ayudantes Comenius 29 de enero de 2010
 - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
- **Asociaciones escolares Comenius** 19 de febrero de 2010
- **Asociaciones Comenius Regio** 19 de febrero de 2010

Programa Erasmus

- **Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus** 5 de febrero de 2010
- **Movilidad de estudiantes para estudios y periodos de prácticas (incluido el certificado de prácticas de consorcios)** 12 de marzo de 2010
- **Movilidad de personal (actividades docentes y formación de personal)** 12 de marzo de 2010
- **Programas intensivos** 12 de marzo de 2010
- **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
- **Necesidades especiales** Primera fase: 23 de abril de 2010
(movilidad del 1er semestre o curso completo)

Programa Grundtvig

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo 15 de enero de 2010
 - Segundo plazo 30 de abril de 2010
 - Tercer plazo 15 de septiembre de 2010
 - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
 - **Seminarios** 19 de febrero de 2010
 - **Ayudantías** 31 de marzo de 2010
 - **Visitas e intercambios** un mes antes de la visita
 - **Proyectos de voluntariado para personas mayores** 31 de marzo de 2010
- **Asociaciones de aprendizaje** entre centros de educación de personas adultas 19 de febrero de 2010

Programa Leonardo da Vinci

- Proyectos de movilidad (incluido el certificado de movilidad Leonardo da Vinci) 5 de febrero de 2010
- Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación 26 de febrero de 2010
- Asociaciones 19 de febrero de 2010
- Visitas preparatorias un mes antes de la visita

Programa Transversal

- Visitas de estudio
 - Primer turno: 31 de marzo de 2010
 - Segundo turno: 15 de octubre de 2010

La Convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas consta de:

Parte I: Prioridades estratégicas
Parte II: Disposiciones administrativas y financieras
Anexos: I-VIII

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet siguiente:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/convocatoria/2010.html>

PARTE 1: PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO POLÍTICO GENERAL	Página 5
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	
CONDICIONES TRANSVERSALES	
2. COMENIUS- EDUCACIÓN ESCOLAR	Página 8
2.1 Asociaciones escolares	
2.2 Asociaciones Comenius Regio	
2.3 Movilidad: ayudantías	
2.4 Movilidad: formación continua	
2.5 Visitas preparatorias	
3. ERASMUS.....	Página 12
3.1 Movilidad de estudiantes para estudios o prácticas	
3.2 Movilidad de personal docente y de empresas para impartir docencia y de personal docente y no docente para formación	
3.3 Programas intensivos (IP)	
3.4 Organización de Cursos intensivos de lenguas (EILC)	
3.5 Visitas preparatorias	
4. LEONARDO DA VINCI	Página 15
4.1 Movilidad y asociaciones	
4.2 Proyectos multilaterales de transferencia de la innovación	
4.3 Visitas preparatorias	
5. GRUNDTVIG.....	Página 20
5.1 Asociaciones de aprendizaje	
5.2 Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas	
5.3 Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores	
5.4 Visitas preparatorias	
6. PROGRAMA TRANSVERSAL.....	Página 23
Objetivos específicos y operativos	
ACTIVIDAD CLAVE 1 – COOPERACIÓN POLÍTICA E INNOVACIÓN	
6.1 Movilidad: Visitas de estudio para especialistas en educación y formación y responsables de toma de decisiones	

PARTE 2: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1.	PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA	Página 25
2.	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES	Página 27
3.	PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Página 27
4.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	Página 27
5.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES	Página 28
6.	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Página 29
7.	JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS	Página 30
8.	CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS	Página 31
9.	EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD	Página 31
10.	CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Página 33

ANEXOS

ANEXO I:	Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
ANEXO II:	Documentación
ANEXO III:	Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes
ANEXO IV:	Criterios de evaluación

- ANEXO V: Disposiciones financieras 2010 y tablas de módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXO VI: Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
- ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar

1- INTRODUCCIÓN – CONTEXTO POLÍTICO GENERAL

La prioridad general del Programa de Aprendizaje Permanente es contribuir, reforzando la educación y la formación, a la realización del objetivo de Lisboa de convertir a la UE en una sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.

Más concretamente, el Programa de Aprendizaje Permanente apoya la aplicación de la política europea de educación y formación establecida en el programa de trabajo «Educación y formación 2010»¹ y el nuevo marco estratégico para la cooperación europea en la educación y la formación 2020. A través del método abierto de coordinación, los Estados miembros pretenden hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad de los educandos, mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación, fomentar la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, e incrementar la creatividad y la innovación en todos los niveles de la educación y la formación en Europa².

En este contexto, las recientes iniciativas indicadas a continuación son particularmente relevantes para la presente convocatoria de propuestas:

- La Comunicación «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos», con vistas a la previsión y adecuación de las futuras necesidades de capacidades³.
- La cooperación entre las universidades y las empresas, tal como se establece en la Comunicación de la Comisión «Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas»⁴.
- Las actividades para estimular la movilidad de los ciudadanos y los esfuerzos para garantizar la transparencia de los sistemas de educación y formación en Europa y mejorar el reconocimiento de los períodos de aprendizaje en el extranjero⁵.

En el sitio web de la DGEAC puede consultarse una serie completa de documentos políticos de referencia⁶.

El contexto político específico en lo que respecta a la enseñanza superior, la formación profesional y el aprendizaje de personas adultas figura en los capítulos correspondientes a los programas sectoriales.

¹ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc28_en.htm

² Un marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación» ("ET 2020"), http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/107622.pdf

³ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1122_en.htm

⁴ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1124_en.htm

⁵ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1292_en.htm

⁶ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1292_en.htm

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE

Los objetivos generales y específicos del Programa de Aprendizaje Permanente se exponen, en su totalidad, en el artículo 1 de la Decisión por la que se establece el Programa, y se repiten a continuación a título informativo. Se aplican, según proceda, a todas las partes del Programa y se complementan con objetivos específicos y operativos para cada subprograma, que se reproducen en los capítulos pertinentes de esta convocatoria de propuestas.

El objetivo general del Programa, que figura en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión es contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Unión Europea como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión Europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Los objetivos específicos, que figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- b) apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;
- c) ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los Estados miembros;
- d) reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- e) ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- f) favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de sus circunstancias socioeconómicas;
- g) promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística;
- h) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- i) reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto por otros pueblos y otras culturas;
- j) promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;
- k) estimular el mejor aprovechamiento de los resultados y los productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el Programa de Aprendizaje Permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

CONDICIONES TRANSVERSALES

De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente, los proyectos y redes multilaterales en el marco de Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y las actividades del Programa Transversal también están abiertos a socios procedentes de terceros países que no participen en el Programa de Aprendizaje Permanente según lo establecido en el artículo 7 de la Decisión. En la Guía del Programa pueden consultarse los detalles de las acciones de que se trata y las modalidades de participación.

Las medidas de acompañamiento se financian en todos los programas sectoriales y en la Actividad Clave 2 (Lenguas).

A través de todos los programas, cabe señalar que cada vez se presta más atención a la difusión y la explotación sistemáticas de resultados de los proyectos, los programas y las políticas. Todas las propuestas de proyectos deben incluir un plan claro de difusión y aprovechamiento de los resultados.

La Comisión tomará en consideración las solicitudes para cofinanciar nuevos programas de trabajo para redes financiadas en años anteriores, teniendo en cuenta los resultados demostrados de las redes en cuestión y el valor añadido de las nuevas propuestas.

2. COMENIUS – EDUCACIÓN ESCOLAR

Introducción: contexto político

En noviembre de 2008, el Consejo de Educación accedió a mejorar la cooperación europea en materia de políticas de educación escolar⁷. El objetivo es ofrecer a todos los jóvenes una educación de calidad que los prepare para ocupar el lugar que les corresponde en unas sociedades globalizadas y en un mundo laboral que experimenta rápidas transformaciones, y que les ayude a desarrollar plenamente su potencial, también en el ámbito de la innovación, la creatividad y la ciudadanía activa.

Esta cooperación se basa en el trabajo conjunto en el marco del programa de trabajo «Educación y Formación 2010»⁸, y, en particular, los trabajos realizados sobre las competencias clave⁹, la formación del profesorado¹⁰ y la equidad¹¹. Tiene en cuenta el Consejo Europeo de marzo de 2008, que insta a los Estados miembros a reducir el número de jóvenes que no son capaces de leer correctamente y las cifras de abandono escolar prematuro, y a mejorar los niveles de aprendizaje de los educandos de origen inmigrante o procedentes de otros colectivos desfavorecidos, así como la necesidad de mejorar la creatividad y la innovación en la educación¹².

Mejorar la cooperación en materia de política escolar también es importante, ya que los progresos realizados hacia unos puntos de referencia europeos¹³ en educación y formación han sido insuficientes: no se ha mejorado en aptitud de lectura, y las mejoras por lo que se refiere al abandono prematuro de los estudios y la finalización de estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria siguen produciéndose a un ritmo demasiado lento. Si bien se han alcanzado los objetivos relativos al número de estudiantes de matemáticas, ciencias y tecnología, las chicas siguen estando infrarrepresentadas y, si se excluyen estudios de informática, las cifras globales disminuyen.

⁷ Conclusiones del Consejo «Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas, 2905ª reunión del Consejo de Educación, Juventud y Cultura, Bruselas, 21 de noviembre de 2008, http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/educ/105286.pdf

⁸ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc28_en.htm

⁹ Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO L 394/10 de 30.12.2006. http://ec.europa.eu/education/school-education/doc830_en.htm

¹⁰ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la mejora de la calidad de la educación del profesorado (2007/C 300/07), noviembre de 2007, http://ec.europa.eu/education/school-education/doc832_en.htm

¹¹ Eficiencia y equidad en los sistemas europeos de educación y formación.

Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo COM(2006) 481 final, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0481:FIN:ES:PDF>

¹² Conclusiones del Consejo de 13 y 14 de marzo de 2008 – Conclusiones de la Presidencia http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/99415.pdf

¹³ Conclusiones del Consejo sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación (Puntos de referencia) e Informe anual de situación de 2008; puede consultarse en «Novedades» en http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc34_en.htm

En conjunto, esos progresos y retos políticos exigen una mayor cooperación europea para:

A. Dar a *todos* los alumnos y alumnas las competencias clave para el aprendizaje permanente establecidas en la Recomendación de 2006:

1. comunicación en la lengua materna;
2. comunicación en lenguas extranjeras;
3. competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología;
4. competencia digital;
5. aprender a aprender;
6. competencias sociales y cívicas;
7. sentido de la iniciativa y espíritu de empresa;
8. conciencia y expresión culturales.

Esto implica no solo garantizar que todo el alumnado adquiriera la serie completa de competencias clave, tanto temáticas como transversales, sino también utilizar técnicas de evaluación que apoyen el aprendizaje personalizado.

B. Ofrecer un aprendizaje de calidad a *todo* el alumnado. Esto implica una educación preescolar generalizada, mejorar la igualdad en los sistemas escolares, reducir el abandono escolar y mejorar el apoyo al alumnado con necesidades especiales en los centros de educación convencional.

C. Seguir mejorando la calidad de la formación del profesorado y del resto del personal. Para ello se necesita intensificar y mejorar la calidad de la formación de los profesores a lo largo de toda su carrera, hacer más eficaz la contratación de profesores y ayudar al personal directivo de los centros escolares a centrarse en la mejora de la enseñanza.

En 2008, la Comisión organizó una consulta¹⁴ sobre cómo pueden las políticas de educación afrontar mejor los retos que plantean la inmigración y la movilidad dentro de la UE. Los resultados de dicha consulta contribuirán a definir unas políticas más adaptadas para garantizar un rendimiento más equitativo de todos los alumnos. La Comisión publicará un informe sobre la consulta en otoño de 2009.

Introducción: Objetivos específicos y operativos de Comenius

Los objetivos específicos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 1, son:

- a) fomentar entre los jóvenes y el personal docente el conocimiento y la comprensión de la diversidad de las culturas y lenguas europeas y del valor de esta diversidad;
- b) ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía europea activa.

Los objetivos operativos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de alumnos y personal educativo entre Estados miembros;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente las asociaciones entre escuelas de diferentes Estados miembros, para que al menos tres millones de alumnos participen en actividades educativas conjuntas durante el período cubierto por el programa;
- c) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado;

¹⁴ Libro Verde « Inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la UE»; la consulta finalizó el 31 de diciembre de 2008. Véase http://ec.europa.eu/education/news/news490_en.htm

f) apoyar las mejoras de los planteamientos pedagógicos y la gestión de las escuelas.

Prioridades de las acciones de Comenius

Las prioridades específicas que se indican a continuación reflejan los aspectos políticos y los ámbitos anteriormente mencionados para una cooperación política más estrecha.

2.1. Asociaciones escolares

No hay prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Las asociaciones presentadas por centros escolares plurilingües y aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras)
- Las asociaciones presentadas por centros escolares situados en zonas urbanas o rurales desfavorecidas económicamente y con alto porcentaje de estudiantes inmigrantes o en peligro de exclusión.
- Favorecer una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

2.2. Asociaciones Comenius Regio

No hay prioridades europeas ni nacionales específicas

2.3. Movilidad: Ayudantías

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad:

- A los centros que estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- A los centros que no hayan tenido un ayudante Comenius en convocatorias anteriores del PAP.
- A los ayudantes de especialidades no lingüísticas

2.4. Movilidad: Formación continua

No hay prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las convocatorias 2008 y 2009 del Programa de Aprendizaje Permanente.
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig.
- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

2.5. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Centros que participan por primera vez en el programa Comenius.
- Centros que deseen constituir asociaciones que contemplen las prioridades nacionales.
- Centros que no hayan recibido ayuda para una visita preparatoria en la convocatoria de 2009.
- Centros que soliciten asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.
- Favorecer una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

3. ERASMUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Introducción: Contexto político

La política de la UE en el ámbito de la enseñanza superior está destinada a apoyar las reformas de los sistemas de educación superior de los Estados miembros, haciéndolos más coherentes y adaptables a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Hacen falta reformas para afrontar los desafíos de la globalización, así como para formar y reciclar a la población activa europea. Dichas reformas deberían permitir que las instituciones de educación superior desempeñen su papel en la Europa del conocimiento y realicen una contribución importante a la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo.

En el marco de sus reflexiones sobre la modernización de las universidades, la Comisión ha señalado tres ámbitos de reforma principales en la educación superior:

- La reforma curricular: sistema de tres ciclos (grado-máster-doctorado), aprendizaje basado en competencias, itinerarios de aprendizaje flexibles, reconocimiento de cualificaciones y competencias y movilidad, en consonancia con el proceso de Bolonia.
- La reforma de la gobernanza: autonomía y responsabilidad de las instituciones de educación superior, asociaciones estratégicas y aseguramiento de la calidad.
- La reforma de la financiación: diversificación de los ingresos de las instituciones de educación superior, tasas de matrícula, becas y préstamos, equidad y acceso y financiación específica de la UE.

En mayo de 2006, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Cumplir la agenda de modernización para las universidades: Educación, investigación e innovación»¹⁵, en la que se identifican nueve medidas que se consideran necesarias para cumplir dicha agenda, en los tres ámbitos de reforma siguientes: 1) eliminar las barreras en torno a las instituciones de educación superior en Europa; 2) garantizar que los centros universitarios sean realmente autónomos y responsables; 3) ofrecer incentivos para establecer asociaciones estructuradas con la comunidad empresarial; 4) ofrecer la combinación adecuada de capacidades y competencias para el mercado de trabajo; 5) reducir las diferencias de financiación y mejorar la eficacia de la financiación en la educación y la investigación; 6) aumentar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; 7) activar el conocimiento mediante la interacción con la sociedad; 8) recompensar la excelencia al más alto nivel; 9) hacer el Espacio Europeo de la Educación Superior y el Espacio Europeo de la Investigación más visibles y atractivos para el resto del mundo. Estas medidas se confirmaron en las Conclusiones y Resoluciones del Consejo y se publicó una versión actualizada de las iniciativas en materia de educación superior en el informe de la Comisión al Consejo relativo a la Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 2007 sobre la modernización de las universidades con el fin de aumentar la competitividad de Europa en una economía global del conocimiento¹⁶.

Se invita a las instituciones de educación superior a participar plenamente en el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación) y a involucrarse en proyectos que se centren en la cooperación reforzada entre las instituciones de educación superior y las empresas, una prioridad puesta de relieve con la creación de un Instituto Europeo de Tecnología¹⁷, pero que es de gran relevancia para la educación superior en general. El Foro

¹⁵ COM(2006)208

¹⁶ http://ec.europa.eu/education/doc/com/680_em.pdf

¹⁷ <http://eit.europa.eu/>

Europeo Universidad-Empresa iniciado por la Comisión, así como la correspondiente Comunicación de la Comisión¹⁸, también tienen por objeto reforzar la cooperación en este ámbito.

La aplicación de la Recomendación de 2006 sobre una mayor cooperación europea para la garantía de la calidad de la educación superior¹⁹ seguirá siendo prioritaria, al igual que la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones y la consolidación de su relación con el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de la Educación Superior. La Estrategia de Lisboa y el proceso de Bolonia seguirán constituyendo el marco de la agenda política de la educación superior, teniendo debidamente en cuenta las conclusiones de las reuniones ministeriales de la UE y del proceso de Bolonia. Teniendo en cuenta la importancia política concedida a la movilidad, el Libro Verde titulado «Fomentar la movilidad en la formación de los jóvenes» publicado en julio de 2009 ha suscitado el debate sobre la forma de incrementar las oportunidades de movilidad para los jóvenes²⁰.

El Ministerio de Educación, responsable de la enseñanza universitaria, ha puesto en marcha una estrategia nacional para la calidad, la excelencia, la competitividad y la internacionalización del sistema universitario. Dicha estrategia, "Estrategia Universidad 2015" se concibe en tres grandes bloques:

- Comienza por analizar el entorno, valorar la situación actual y formular el posicionamiento de las universidades de acuerdo con la Estrategia Universidad 2015.
- Continúa definiendo una serie de líneas de actuación, agrupadas en los tres ámbitos naturales del sistema universitario: las misiones de la universidad, las personas que la conforman y el fortalecimiento de las capacidades de estas instituciones.
- Por último, la Estrategia 2015 define un sistema de evaluación y monitorización, que permite seguir el despliegue de las líneas de acción y que medirá el grado de avance hacia el posicionamiento proyectado para 2015. Un sistema que contará con asesoría internacional para garantizar la autonomía del sistema.

Un aspecto destacado de esta estrategia es la internacionalización de las universidades, por la que se hace una apuesta decidida. Uno de los aspectos incluidos en esta apuesta es el compromiso de mantener los programas de becas y ayudas a la movilidad internacional, especialmente el que se refiere al programa ERASMUS.

En cuanto a la Formación Profesional de grado superior, las reformas están orientadas a la convergencia de estas enseñanzas con las de la Unión Europea, para poder dar respuesta a los objetivos del mercado único y la libre circulación de trabajadores, como señala la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional (Ley 5/2002, de 19 de Junio).

En esta línea, en el RD 1538/2006 de ordenación de la Formación Profesional del Sistema Educativo, se establecen las líneas de actuación para lograr la necesaria convergencia con la Unión Europea y la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Así, en los títulos de Formación Profesional de Grado Superior se incorpora la nivelación de estas enseñanzas en el referente europeo o CINE 5b (Clasificación Internacional Normalizada de Educación), equivalente al primer ciclo de Educación Superior.

¹⁸ http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc/business/com158_en.pdf

¹⁹ Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior, DO L 64 de 4.3.2006

²⁰ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 21 de noviembre de 2008 sobre la movilidad de los jóvenes.
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:320:0006:0009:ES:PDF>

Con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas Universitarias, se ha establecido en las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior la equivalencia con créditos europeos ECTS, tal y como se define en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de Septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Finalmente, en el caso de las Enseñanzas Artísticas Superiores conducentes a títulos de Grado, el Ministerio de Educación ha publicado recientemente la nueva ordenación de este tipo de enseñanzas (RD 1614/2009, de 26 de octubre). Esta ordenación tiene como finalidad la incorporación del sistema europeo de reconocimiento, transferencia y acumulación de créditos ECTS y la expedición del Suplemento Europeo al Título con el fin de promover la movilidad de los estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de la enseñanza superior.

Introducción: Objetivos específicos y operativos de Erasmus

Los objetivos específicos del programa Erasmus, que figuran en el artículo 21.1 de la Decisión por la que se establece el programa, son los siguientes:

- a) apoyar la realización de un Espacio Europeo de Educación Superior;
- b) reforzar la contribución de la educación superior y de la formación profesional de grado superior al proceso de innovación.

Los objetivos operativos del programa Erasmus, que figuran en el artículo 21.2 de la Decisión por la que se establece el programa son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, a más tardar en 2012, al menos tres millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;
- b) mejorar la calidad y aumentar el volumen de la cooperación multilateral entre las instituciones europeas de educación superior;
- c) aumentar la transparencia y la compatibilidad entre las cualificaciones de la educación superior y de la formación profesional de grado superior obtenidas en Europa;
- d) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las instituciones de educación superior y las empresas;
- e) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación de nivel terciario, así como su transferencia, incluso de un país participante a otros;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación).

Prioridades para las acciones Erasmus

La movilidad de los estudiantes y del personal docente desempeña un papel fundamental para el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior. Se insta a las instituciones que participan en Erasmus a que promuevan una mayor movilidad para alcanzar el objetivo de 3 millones de estudiantes Erasmus en 2012.

3.1. Movilidad de estudiantes para estudios o prácticas

De conformidad con la Recomendación relativa a la calidad de la movilidad²¹ y con la Carta Universitaria Erasmus, se está haciendo especial hincapié en la preparación lingüística y en el apoyo a los estudiantes Erasmus, con el fin de optimizar la calidad del periodo de movilidad y de reforzar el multilingüismo y la diversidad lingüística en la educación superior europea, así como de asegurar el cumplimiento de las obligaciones respecto a la alta calidad de las disposiciones para la movilidad (reconocimiento académico, alojamiento, servicios de asesoramiento, etc.).

No hay temas prioritarios establecidos a nivel europeo para la movilidad de estudiantes en lo que respecta a las disciplinas académicas. El objetivo general es lograr una cobertura equilibrada en toda la UE desde el punto de vista geográfico y desde el punto de vista temático.

3.2. Movilidad de personal docente y de empresas para impartir docencia y de personal docente y no docente para formación

En la acción para la movilidad del personal docente y no docente de las instituciones de educación superior se dará prioridad a garantizar una mayor movilidad hacia y desde las empresas, así como entre instituciones de educación superior. No existen prioridades disciplinares específicas.

3.3. Programas intensivos Erasmus (IP)

Se dará prioridad a los proyectos que:

- formen parte de programas de estudio integrados que correspondan a titulaciones dobles o conjuntas reconocidas;
- presenten un planteamiento multidisciplinar sólido;
- se centren en disciplinas actualmente infrarrepresentadas en lo que respecta a la movilidad de los estudiantes en el marco de Erasmus.

3.4 Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)

Por primera vez se organizarán en España EILC. No se han establecido prioridades.

3.5 Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Instituciones o consorcios que participan por primera vez

²¹ [Recomendación 2006/961/CE de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006](#)

4. LEONARDO DA VINCI –FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL²² Y CONTINUA

Introducción: Contexto político

El marco político del Programa Leonardo da Vinci sigue siendo el proceso de Copenhague, actualizado mediante el Comunicado de Burdeos (2008). El proceso se centra sobre todo en aumentar el atractivo, la calidad y los resultados de los sistemas de EFP, mejorar la transparencia, los sistemas de información y orientación y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como reforzar la dimensión europea. Hasta 2010, las iniciativas específicas para promover el desarrollo, el ensayo y la aplicación de las herramientas europeas comunes para formación profesional incidirán en las actividades del programa. Entre dichas actividades se encuentran el desarrollo y el ensayo del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en Formación Profesional (ECVET), la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones, y la promoción, el desarrollo y la utilización del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la EFP. Estas actividades contribuirán decisivamente a reforzar el aprendizaje mutuo y el trabajo de cooperación, a favorecer la movilidad y a compartir experiencias y conocimientos. Se hará hincapié en la creación de oportunidades de movilidad para los jóvenes en la EFP, en particular la formación profesional inicial como aprendices, con arreglo a las Conclusiones del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes (noviembre de 2008) y al Libro Verde sobre movilidad publicado en junio de 2009²³.

Se prestará especial atención a la participación de algunos **sectores²⁴, organizaciones de interlocutores sociales y empresas, en particular, pequeñas y medianas empresas (PYME)**, en todas las acciones de Leonardo da Vinci.

Introducción: Objetivos específicos y operativos Leonardo da Vinci

Los objetivos específicos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal, empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo;
- b) apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de formación profesional;
- c) aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

²² Según se define en el art. 39.1 de la Ley 2/2006 Orgánica de Educación, excepto en lo que se refiere a la de nivel terciario. « La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.»

²³ Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 21 de noviembre de 2008 sobre la movilidad de los jóvenes.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:320:0006:0009:ES:PDF>

²⁴ Sectores con arreglo a los códigos y descriptores de la Nomenclatura de Actividades Económicas de Eurostat (NACE) (Nomenclatura estadística de las actividades económicas en la Comunidad Europea).

Los objetivos operativos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.2 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad en Europa de las personas en formación profesional inicial y continua, para lograr que, al finalizar el Programa de aprendizaje permanente, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa;
- c) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- d) mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal;
- e) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;

Cabe señalar que, en el marco de las acciones de movilidad y los proyectos de «transferencia de innovación» del programa Leonardo da Vinci, las autoridades nacionales podrán decidir ciertas prioridades adicionales como son las áreas temáticas, los países de destino, etc. Estas prioridades deberán ser coherentes con las prioridades europeas que se exponen en el presente documento y deberían convenirse con la Comisión. Se darán a conocer a través de convocatorias nacionales o a través de los sitios de Internet de las agencias nacionales.

Prioridades para las acciones Leonardo da Vinci

4.1 Movilidad y asociaciones

Se hace mucho hincapié en la calidad de la gestión de la movilidad, incluidos los preparativos pedagógicos, lingüísticos y culturales para las estancias en el extranjero, sobre la base de los principios expuestos en la Carta de Calidad de la Movilidad Europea, así como en la evaluación de los resultados del aprendizaje, la orientación y la sostenibilidad, para optimizar el impacto de las experiencias de movilidad. A raíz de las acciones preparatorias en el ámbito de la movilidad de los aprendices se decidió dar a este grupo destinatario una visibilidad específica en el Programa Leonardo da Vinci. Cabe destacar el importante papel que desempeñan los organismos intermediarios²⁵ en esos proyectos para alcanzar un nivel de calidad y lograr la participación de las PYME.

Movilidad de personas a efectos de formación profesional y de los profesionales de la formación profesional

Esta acción abarca la movilidad a efectos de aprendizaje / de formación en los siguientes grupos:

- 1) Personas que reciben formación profesional inicial;
 - A. Aprendices y profesionales que reciben formación profesional inicial basada en un aprendizaje alterno o de formación trabajando en empresas;
 - B. Personas que reciben formación profesional inicial en un centro de enseñanza.
- 2) Personas en formación profesional continua dentro del mercado laboral;

²⁵ Los organismos intermediarios competentes son todos los organismos públicos o semipúblicos y los grupos de interés cuya misión es respaldar el sector de las empresas o de la formación en su actividad de educación y formación; un ejemplo de ese tipo de organismos son las cámaras de comercio; las cámaras de comercio, los representantes/las federaciones, los sindicatos, o las oficinas de empleo.

3) Movilidad de los profesionales en actividades de formación profesional;

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a proyectos:

- En los que el solicitante sea capaz de demostrar que ejercerá directamente la labor de tutoría, seguimiento y control de la práctica del participante²⁶

Asociaciones de Leonardo da Vinci

No hay temas prioritarios.

4.2 . Proyectos multilaterales para la transferencia de innovación

Aumentar los niveles de competencia de los grupos de riesgo²⁷ y garantizar la igualdad de oportunidades se consideran prioridades horizontales en todos los proyectos Leonardo y en todas las temáticas siguientes.

En todos los proyectos Leonardo se fomentan el uso de las TIC y de los métodos de aprendizaje electrónico, el Aprendizaje de Idiomas con una Orientación Profesional y el Aprendizaje Integrado de Contenidos e Idiomas.

Los proyectos multilaterales de Leonardo deberían cubrir una de las siguientes prioridades temáticas:

4.2.1. Prioridad 1: Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones

En el marco de esta prioridad, se pretende que los proyectos apoyen el desarrollo de sistemas y marcos de cualificaciones, tanto nacionales como sectoriales, que incorporen herramientas europeas comunes desarrolladas para promover la transparencia y el reconocimiento, como Europass, el sistema ECVET²⁸ y el Marco Europeo de las Cualificaciones (MEC). Deberían apoyar el ensayo y la aplicación de los elementos de dichos marcos, como la descripción de las cualificaciones por lo que se refiere a los resultados de aprendizaje;

- la planificación de cualificaciones de EFP en los ocho niveles de referencia del MEC a través de los marcos y sistemas nacionales de cualificaciones;

²⁶ Por gestión directa entienda la dedicación de personal de la institución al proyecto y su supervisión sobre todos y cada uno de los aspectos del mismo. En el caso de que una institución ceda parcialmente la gestión a una entidad coordinadora, dicha entidad deberá figurar oficialmente en el proyecto como socio coordinador. La propuesta, en caso de salir seleccionada, supone el Anexo I al contrato de subvención y por tanto, su contenido vincula contractualmente a la institución solicitante en caso de ser subvencionada. Su incumplimiento, tal y como establece el artículo 11.2.h del acuerdo de financiación, podría dar lugar a la cancelación de la oferta de financiación y la declaración de no elegibilidad para los costes incurridos.

²⁷ Los grupos de riesgos son grupos con dificultades particulares en el mercado laboral, por ejemplo personas que abandonan prematuramente los estudios, trabajadores poco cualificados, personas con discapacidad, inmigrantes y personas de origen inmigrante, y minorías étnicas.

²⁸ El ECVET es un marco técnico para la transferencia, el reconocimiento y, cuando proceda, la acumulación de resultados individuales de aprendizaje con vistas a obtener una cualificación. Los instrumentos y la metodología de ECVET comprenden la descripción de las cualificaciones mediante unidades de resultados de aprendizaje con puntos asociados, un proceso de transferencia y acumulación y documentos complementarios tales como acuerdos de aprendizaje, expedientes académicos y guías del usuario de ECVET:

http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning_policy/doc50_en.htm .

- el diseño de métodos operativos y transferibles y de directrices para el diseño de cualificaciones en unidades de resultados de aprendizaje, con la asignación de puntos de crédito, tomando como base las especificaciones técnicas del sistema ECVET;
- el ensayo de las cualificaciones —sectoriales o transectoriales— a partir de los resultados, utilizando los procedimientos pertinentes para la evaluación, la
- transferencia y la acumulación de resultados de aprendizaje obtenidos en contextos formales, informales y no formales;
- el diseño de programas de EFP con mecanismos flexibles para la validación, la transferencia y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, utilizando los principios del sistema ECVET;
- la combinación y el desarrollo ulterior de las herramientas y los marcos europeos o su aplicación en sectores concretos.

4.2.2. Prioridad 2: Aumentar la calidad y el atractivo de los sistemas y las prácticas de EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían:

- desarrollar instrumentos operativos y concretos, sostenibles y transferibles basados en el Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de Calidad²⁹;
- diseñar guías concretas sobre el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional destinadas a sus usuarios, en particular los proveedores de formación;
- desarrollar y ensayar procedimientos de aseguramiento de calidad de la formación inicial y de la formación profesional continua basados en el Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de la Calidad y relacionados con los procesos de certificación y con el sistema europeo de créditos para la EFP;
- fomentar el desarrollo de itinerarios de EFP de alta calidad que faciliten la transición al empleo y el paso a la enseñanza complementaria y a la enseñanza superior, así como promover la orientación y el asesoramiento a todos los niveles;
- reforzar la gobernanza y el atractivo de los sistemas de EFP mediante el aumento de la cooperación con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas pertinentes.

4.2.3. Prioridad 3: Desarrollar competencias profesionales para las necesidades del mercado de trabajo – Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos

Los proyectos con arreglo a esta prioridad deberían fomentar una relación estrecha con la vida laboral, a fin de hacer que la EFP responda mejor a las necesidades del mercado. Conviene que los proyectos se orienten a determinar y prever mejor las necesidades de aptitudes y competencias a nivel sectorial para integrarlas en la oferta de educación y formación profesional. Esto implica asimismo el fomento de la integración del aprendizaje con la actividad laboral. Esta prioridad debería apoyar la aplicación de la estrategia «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos»³⁰. Las propuestas deberían ir encaminadas a:

²⁹ El Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de la Calidad es un sistema de referencia destinado a ayudar a los Estados miembros y países participantes a desarrollar, mejorar, supervisar y evaluar sus propios sistemas y prácticas, sobre la base de principios y criterios comunes:

http://ec.europa.eu/education/lifelonglearning-policy/doc1134_en.htm .

³⁰ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc/com868_es.pdf

- fomentar la participación de los distintos actores para que los sistemas de EFP y de cualificaciones respondan mejor a las necesidades del mercado de trabajo teniendo en cuenta cambios sistémicos, como la transferencia de atención hacia los resultados de aprendizaje y sistemas basados en las competencias;
- desarrollar y poner a prueba métodos y sistemas comunes para prever las necesidades de competencias, también a nivel nacional, con la participación de empresas, organizaciones sectoriales y los interlocutores sociales implicados en la EFP;
- fomentar la integración del aprendizaje con la vida laboral promoviendo entornos laborales que favorezcan más el aprendizaje, formación en el trabajo y cursos de aprendizaje profesional como bases para el desarrollo de aptitudes profesionales acordes con las necesidades del mercado de trabajo.

4.2.4. Prioridad 4: Desarrollar las capacidades y competencias de los profesores, formadores y orientadores de EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían tener en cuenta la necesidad de desarrollar las capacidades y competencias de los profesionales de EFP y de los orientadores, incluido su desarrollo profesional continuo y su aprendizaje de idiomas. En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían:

- desarrollar el papel de los profesionales de EFP, en respuesta a cambios sistémicos como la transición a los resultados de aprendizaje y a sistemas basados en las competencias;
- reforzar la relación entre profesionales de EFP y la vida laboral (empresas, sectores profesionales, etc.);
- desarrollar sus capacidades pedagógicas y su participación en la elaboración de planes de estudios.
- desarrollar la adquisición de competencias que permitan a los profesionales de la EFP
- enseñar competencias transversales como las que figuran en la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

4.3 Visitas Preparatorias Leonardo da Vinci

Prioridades nacionales:

- Que no hayan participado anteriormente en el Programa Sectorial Leonardo da Vinci.
- Que no tengan proyectos en marcha
- Específico para proyectos de movilidad: que vayan a visitar posibles empresas finales de acogida u homólogos institucionales del ámbito de la formación.

5. GRUNDTVIG – EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS

Introducción: Contexto político

El objetivo político general de la Unión Europea de aumentar el crecimiento económico, la competitividad y la integración social (Estrategia de Lisboa) proporciona el marco para el Programa Grundtvig, cuya meta es responder al doble desafío educativo, por una parte, del gran número de adultos que abandonaron los estudios prematuramente o que, como en el caso de muchos inmigrantes, nunca tuvieron la posibilidad de recibir una educación escolar y, por otra, del envejecimiento de la población. La educación de personas adultas ayuda a abordar estos desafíos permitiendo que personas de estas dos categorías aumenten sus conocimientos y sus competencias.

La educación de personas adultas es un componente fundamental del aprendizaje permanente. Pero la participación de los adultos en la educación y la formación no solo es limitada, sino que, además, está desequilibrada. Cuanto más bajo es su nivel de estudios, menos probabilidades hay de que participen en actividades de aprendizaje. En comparación con el valor de referencia acordado por los Estados miembros para la participación en aprendizaje permanente (12,5 % de la población adulta en edad de trabajar a más tardar en 2010), el índice medio en 2007 fue del 9,7 %, con una gran variación entre países, que osciló entre el 1,3 % y el 32 %.

Para hacer frente a este problema, así como a otros desafíos a los que se enfrenta Europa, como el cambio demográfico, el rápido desarrollo en otras regiones del mundo y la pobreza en asociación con la inclusión social, la Comisión publicó en 2006 una Comunicación titulada «Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender»³¹. Dicha Comunicación destaca la importancia del aprendizaje de adultos para aumentar su empleabilidad, su movilidad en el mercado laboral y su adquisición de competencias clave, al mismo tiempo que promueve un mercado laboral y una sociedad socialmente integradores.

A la Comunicación siguió un Plan de Acción³² en septiembre de 2007, que estableció el modo en que los Estados miembros y otras partes interesadas, con respaldo a escala europea, pueden desarrollar sistemas de aprendizaje eficientes y eficaces para personas adultas. En mayo de 2008, el Consejo adoptó una serie de Conclusiones sobre el Aprendizaje de Adultos³³ en las que se refuerza y se prosigue el desarrollo de la estrategia de la Comisión en este ámbito.

Es fundamental aumentar la participación de las personas adultas en el aprendizaje y hacerlo más equitativo. Debería promoverse una cultura de la calidad, que preste una atención especial a los alumnos, el desarrollo profesional del personal, los encargados de impartir dicho aprendizaje y la forma de impartirlo. La aplicación de sistemas para el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal son esenciales para ayudar a motivar a los adultos. Por último, es necesario aumentar la calidad y la comparabilidad de los datos sobre las necesidades de aprendizaje de los adultos como base para la futura elaboración de las políticas.

³¹ http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/com/2006/com2006_0614es01.pdf

³² http://ec.europa.eu/education/policies/adult/com558_es.pdf

³³ Conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre el aprendizaje de adultos (2008/C 140/09, DO C 140/10 de 6 de junio de 2008).

Introducción: objetivos específicos y operativos de Grundtvig

Los objetivos específicos del Programa Grundtvig, que figuran en el artículo 29, apartado 1, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) responder al reto educativo del envejecimiento de la población en Europa;
- b) ayudar a que los adultos adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

Los objetivos operativos del Programa Grundtvig, que figuran en el artículo 29, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas participantes en la educación de adultos y aumentar cuantitativamente, de manera que para 2013 se apoye la movilidad de al menos 7 000 de estas personas;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que participen en la educación de adultos en toda Europa;
- c) ayudar a las personas de sectores sociales vulnerables o ambientes sociales marginales y, en particular, las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado la educación sin cualificaciones básicas, con objeto de que dispongan de oportunidades alternativas para acceder a la educación de adultos;
- d) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de adultos y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- e) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- f) mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de adultos.

Prioridades para las acciones Grundtvig

5.1. Asociaciones de aprendizaje

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las asociaciones:

- Que desarrollen actividades encaminadas a apoyar la reinserción de jóvenes adultos no cualificados, inmigrantes, mujeres y personas en riesgo de exclusión
- Que contribuyan a mejorar el acceso de las personas adultas al mercado laboral
- Que refuercen la participación de instituciones de educación no formal e informal
- Que traten métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje relacionados con las competencias básicas.
- Que sea preciso favorecer para una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

5.2. Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las solicitudes de personas que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las convocatorias 2008 y 2009 del Programa de Aprendizaje Permanente
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig
- Estén participando en una asociación Grundtvig y necesiten formación en una de las lenguas de la asociación, exceptuando los profesores especialistas en esa lengua

5.3. Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores

No hay prioridades europeas o nacionales específicas

5.4. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se priorizará la concesión de subvenciones para asistir a visitas preparatorias a aquellas instituciones u organizaciones que:

- No hayan participado anteriormente en el Programa Grundtvig.
- Tengan intención de constituir asociaciones de aprendizaje en alguno de los temas prioritarios nacionales.
- Deseen asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.
- No hayan recibido subvención para una visita preparatoria en la convocatoria 2009.
- Sea preciso favorecer para una adecuada distribución territorial de acuerdo con la Orden Marco.

6. PROGRAMA TRANSVERSAL

Objetivos específicos y operativos del Programa transversal

Los objetivos específicos del Programa Transversal, que figuran en el artículo 32, apartado 1, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) promover la cooperación europea en ámbitos que cubran dos o más subprogramas sectoriales;
- b) impulsar la calidad y la transparencia de los sistemas de enseñanza y formación de los Estados miembros.

Los objetivos operativos del Programa Transversal, que figuran en el artículo 32, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) apoyar el desarrollo de políticas y la cooperación a escala europea en el ámbito del aprendizaje permanente, particularmente en el contexto del proceso de Lisboa y del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», así como de los procesos de Bolonia y Copenhague y sus sucesores;
- b) garantizar una oferta adecuada de datos, estadísticas y análisis comparables que sirvan de base a la elaboración de políticas de aprendizaje permanente, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas del aprendizaje permanente y determinar los ámbitos que requieran una atención particular;
- c) promover el aprendizaje de idiomas y apoyar la diversidad lingüística en los Estados miembros;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) garantizar que los resultados del programa de aprendizaje permanente sean debidamente reconocidos, probados y aplicados a amplia escala

ACTIVIDAD CLAVE 1 - COOPERACIÓN POLÍTICA E INNOVACIÓN

6.1. Movilidad: Visitas de estudio para especialistas en educación y formación profesional y responsables de toma de decisiones

El objetivo de esta acción es promover la cultura del aprendizaje *inter pares*, es decir, la observación, el intercambio y el aprendizaje mutuo sobre experiencias de interés común a escala europea. Se trata de fomentar el debate de temas relevantes y de desarrollar enfoques de calidad y transparencia de los sistemas de enseñanza y formación. Se prestará especial atención a incrementar la participación de los responsables de las políticas y de la toma de decisiones.

El programa de las visitas de estudio seguirá las prioridades de la política de educación y formación, incluidas las señaladas por los Estados miembros. Además, se da prioridad a establecer una relación más estrecha entre las cuestiones examinadas en las visitas de estudio y la aplicación de la estrategia de Lisboa, incluidos los procesos de Copenhague y Bolonia.

A su vez, las nuevas prioridades de las visitas de estudio están vinculadas al marco estratégico actualizado para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.

También se tendrán en cuenta los cuatro retos estratégicos que constituirán la base de la cooperación política a escala europea 2020.

Son los siguientes:

- hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad de los educandos;
- mejorar la calidad y eficacia de la enseñanza y de sus resultados;
- promover la equidad y la ciudadanía activa;
- incrementar la innovación y la creatividad, incluido el espíritu emprendedor, en todos los niveles educativos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los temas principales de 2010 en lo que respecta a las visitas de estudio serán:

- competencias fundamentales para todos, incluidas la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor;
- mejorar el acceso, la equidad, la calidad y la eficacia en la educación y la formación;
- reforzar el atractivo de la educación y la formación y mejorar el liderazgo
- educación y formación para el empleo;
- desarrollo de herramientas, principios y marcos europeos comunes para el aprendizaje permanente, incluida la orientación permanente;
- tendencias y retos en las estrategias para el aprendizaje permanente;
- creación de comunidades de aprendizaje, con la participación de todos los agentes de la educación y la formación;
- fomentar la movilidad transnacional en el aprendizaje permanente.

La lista de los temas que figuran en el catálogo de 2010-2011 se integra totalmente en esta estructura.

Prioridades nacionales

- Aquellas candidaturas de profesionales de la educación y la formación que estén desarrollando proyectos de innovación.
- Las candidaturas de los equipos directivos de los centros de educación y formación.

PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA

Los plazos de solicitud para cada una de las actividades objeto de esta convocatoria son los que aparecen en el anexo I. **En ningún caso se podrá aceptar documentación con registro de entrada en la Administración posterior a dicho plazo.**

Las solicitudes se realizarán obligatoriamente en línea para los programas y acciones en que este servicio esté disponible.

Además, de **todas** las solicitudes de ayudas y subvenciones se enviará **un ejemplar** en papel del formulario que se haya cumplimentado en línea, con firma original, así como la documentación requerida para cada una de las acciones y que se especifica en el Anexo II, a la siguiente dirección:

Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos
Paseo del Prado, 28, 1ª planta
28014 Madrid

Asimismo, y **exclusivamente** para las acciones de los Programas Comenius y Grundtvig, se remitirá otro ejemplar de la solicitud y de la documentación requerida a la Administración educativa correspondiente, a la dirección que corresponda de las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán enviarse por correo antes de la fecha límite publicada en esta convocatoria para cada acción (ver Anexo I). Los formularios se presentarán en sobre abierto para ser fechados y sellados (**correo administrativo**) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (BOE de 31.21.99)³⁴, de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite para su presentación.

1.1. Programa Comenius

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán en línea en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Asociaciones escolares Comenius (multilaterales y bilaterales)
- Formación continua del personal educativo
- Ayudantías Comenius
- Centros de acogida de ayudantes Comenius

³⁴ Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción el documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

- Visitas preparatorias Comenius

Las solicitudes de subvenciones para las Asociaciones Comenius Regio no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página Web anteriormente citada. En este caso, junto con la solicitud y la documentación requerida, se adjuntará una copia de la solicitud en CD, en formato Word.

1.2. Programa Erasmus

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Movilidad Erasmus organizada por Instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes con fines de estudio, movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, movilidad de personal docente y personal de empresas para impartir docencia y movilidad de personal docente y no docente para recibir formación)
- Consorcios de movilidad Erasmus (movilidad de estudiantes para prácticas en empresas)
- Cursos intensivos Erasmus (IP)
- Visitas preparatorias Erasmus

Las solicitudes de subvenciones para las siguientes acciones no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página web anteriormente citada:

- Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC)
- Necesidades especiales

1.3. Programa Grundtvig

Las solicitudes de las siguientes acciones se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en la página:

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/servicios/gestion-linea.html>

- Asociaciones de aprendizaje Grundtvig
- Formación continua del personal de educación de personas adultas
- Visitas preparatorias Grundtvig

Las solicitudes de subvenciones para las siguientes acciones no están disponibles en línea, debiendo cumplimentarse en los formularios en formato Word publicados en la página web anteriormente citada:

- Seminarios Grundtvig
- Ayudantes Grundtvig
- Visitas e intercambios Grundtvig
- Proyectos de voluntariado para personas mayores Grundtvig

Para todas estas acciones cuyos formularios no están disponibles en línea, se deberá adjuntar, junto con la solicitud y la documentación requerida en el Anexo II, una copia de la solicitud en CD, en formato Word.

1.4. Visitas de estudio

Los formularios de solicitud de las Visitas de estudio del Programa Transversal se cumplimentarán por vía electrónica en la siguiente dirección:

<http://www.studyvisits.cedefop.europa.eu>. Además, por correo postal, se enviarán dos copias en papel, con firma original y sello, si procede, a la Agencia Nacional (OAPEE), Paseo del Prado 28, 1º planta, 28014 Madrid.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

La información detallada sobre las características de los programas y acciones objeto de esta convocatoria debe consultarse en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente, que se encuentra en la página Web del OAPEE.

3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los períodos de realización de las diferentes actividades del PAP, se relacionan en el Anexo I. La concesión de una ayuda del Programa de Aprendizaje Permanente no conlleva la concesión automática del permiso para ausentarse del lugar de trabajo. Dicho permiso debe ser solicitado por la persona beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con la normativa vigente en su Administración educativa correspondiente.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben reunir las instituciones y personas candidatas a los distintos tipos de ayudas y subvenciones se relacionan en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente que se puede consultar en la página: <http://www.oapee.es>

Para **asociaciones escolares Comenius**, los centros educativos españoles podrán presentar como máximo dos candidaturas, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y alumnado participante sea distinto en cada asociación. Si un centro educativo presentara más de dos solicitudes, se contactará con el mismo para que decida qué solicitudes deben continuar el proceso de selección.

Las instituciones españolas podrán presentar como máximo dos candidaturas para **asociaciones Leonardo da Vinci**, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y las personas participantes sean distintas en cada asociación. Si una institución presenta más de dos solicitudes, todas serán consideradas como no elegibles.

Para **asociaciones de aprendizaje Grundtvig**, las instituciones españolas podrán presentar una única solicitud. En caso de que una institución presente más de una solicitud, se contactará con ella para que decida qué solicitud debe continuar el proceso de selección.

En cada asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo, podrá participar un único centro educativo o institución de España. En caso de figurar más de un centro o institución en la misma asociación, todos serán considerados no elegibles.

Para ayudas para **formación continua** Comenius o Grundtvig sólo se admitirá una solicitud por persona. En caso de presentar más de una solicitud todas ellas serán consideradas no elegibles.

Las personas que soliciten más de una ayuda de **movilidad individual** –Comenius, Grundtvig o Visitas de estudio- solamente podrán recibir una única ayuda en la misma convocatoria, siendo considerada su solicitud como no elegible en los otros casos.

Los profesionales de la educación o la formación profesional no podrán solicitar ayudas para **Visitas de estudio** si han sido beneficiarios de una ayuda para visita de estudios en la convocatoria de 2008 o de 2009.

Las escuelas oficiales de idiomas deberán solicitar las subvenciones o ayudas en el marco del Programa Grundtvig.

Los centros o instituciones que soliciten subvenciones para actividades destinadas a los ciclos formativos de grado superior deberán hacerlo en el marco del Programa **Erasmus**.

En las acciones de movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa de Aprendizaje Permanente, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Las instituciones que soliciten ayudas para **proyectos de Movilidad Leonardo da Vinci** podrán presentar sólo un proyecto por grupo objetivo. Sólo serán elegibles las propuestas presentadas por los tipos de instituciones contemplados en el apartado “Quién puede participar” de la parte II.b (fichas) de la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente.

Sólo podrán presentarse a la convocatoria para la solicitud de Certificado de Calidad para Proyectos de Movilidad Leonardo, instituciones que hayan finalizado como beneficiarios con éxito, conforme a criterios de calidad, al menos un proyecto de movilidad en los últimos tres años, es decir, que el informe final haya sido presentado en plazo, aceptado por la Agencia Nacional y que tanto desde el punto de vista de cumplimiento de los objetivos del proyecto, como de la calidad en la gestión financiera, su evaluación se haya considerado plenamente satisfactoria. El certificado se expedirá a un proyecto, que tendrá la posibilidad de prorrogarse durante un periodo máximo de cuatro años mediante convocatorias anuales simplificadas.

Los certificados de calidad vigentes alcanzarán como máximo a un conjunto de proyectos que no superen en cuantía financiada total el 40% de la cantidad destinada a Movilidad en esta convocatoria.

En esta convocatoria, cada institución podrá presentar una sola propuesta a **Transferencia de Innovación** del Programa Leonardo da Vinci. Así mismo, una institución no podrá participar como coordinador en esta convocatoria nacional de TOI en más de una propuesta.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1 Asociaciones Comenius, Comenius Regio, asociaciones de aprendizaje Grundtvig, asociaciones y proyectos Leonardo da Vinci, Consorcios Erasmus, Programas Intensivos, Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus, Seminarios Grundtvig, Proyectos de voluntariado para personas mayores

Las solicitudes serán evaluadas cada una de ellas por dos personas expertas evaluadoras independientes que no podrán tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser una de ellas personal de la Agencia Nacional. En el caso de proyectos multilaterales Leonardo da Vinci de transferencia de innovación, de los consorcios y Programas Intensivos de Erasmus, las dos personas evaluadoras serán personal externo a la Agencia.

En caso de discrepancia entre las dos evaluaciones, en el grado que determine el respectivo Comité Nacional de Selección, la solicitud deberá ser evaluada por una tercera persona experta.

La evaluación se hará de acuerdo con los criterios de calidad fijados por la Comisión Europea, comunes a todos los países participantes, que se incluyen en el Anexo IV y conforme a los baremos establecidos por la Comisión y también comunes a estos países. A dichos criterios se añaden las prioridades que, para el Estado español, establece la presente convocatoria y que se especifican en la Parte I de esta convocatoria.

5.2 Formación continua Comenius y Grundtvig, ayudantes Comenius y Grundtvig, y Visitas e Intercambios Grundtvig

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el Anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

5.3 Visitas de estudio

El programa específico y el catálogo se publicarán a partir de enero de 2010 en la mencionada página: <http://www.oapee.es>. Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional.

5.4 Visitas preparatorias

5.4.1 Comenius y Grundtvig

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el Anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

5.4.2 Leonardo da Vinci y Erasmus

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en la Agencia Nacional conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Agencia Nacional publicará en su página Web las listas definitivas de subvenciones y ayudas aprobadas, así como las listas de espera. En las listas de espera figurará su fecha de vencimiento.

Igualmente se publicarán las subvenciones y ayudas denegadas, con expresión de la causa de exclusión.

Las Administraciones educativas podrán hacer públicas, a través de sus páginas web o del medio que estimen oportuno, las listas provisionales y/o definitivas de subvenciones y ayudas concedidas en su ámbito de gestión, así como comunicar directamente a las personas interesadas la concesión, denegación o situación en lista de espera, de las ayudas correspondientes. En cada caso deberán hacer constar que se trata de ayudas del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

Las fechas de finalización del proceso de selección a partir de las cuales las personas beneficiarias de las ayudas recibirán la notificación y el convenio financiero, pueden consultarse en el Anexo I.

7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La Agencia Nacional suscribirá un convenio financiero directamente con las instituciones o personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas con la finalidad de realizar el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar, en los casos en que sea necesario, la concesión del permiso.
- b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- c) Proporcionar a la Agencia Nacional y a la Administración educativa de la que dependan, la información que éstas soliciten acerca de la actividad desarrollada y contemplada en el convenio.
- d) Someterse a las inspecciones y controles contables y financieros que se lleven a cabo por parte de la Agencia Nacional en colaboración con la comunidad autónoma de la que dependa la persona beneficiaria. Dichos controles podrán realizarse *in situ* y consistir en un examen de la contabilidad y los justificantes relativos al proyecto, así como en una revisión de las actividades y productos elaborados. Para tal fin, las partes deberán conservar durante 5 años, contados a partir del último pago y finalización del proyecto, toda la documentación relativa al mismo.
- e) Comprometerse a facilitar a la Comisión Europea, a la OLAF (Oficina Europea Antifraude) así como a la Corte Europea de Auditores el acceso tanto a las instalaciones como a los documentos relativos a las actividades llevadas a cabo con fondos Comunitarios en el marco del Programa de aprendizaje permanente.
- f) Las personas beneficiarias deberán mencionar en todos los documentos publicados, así como en cualquier producto, entrevista o material producido, el apoyo proporcionado por la Comisión Europea para lo que la Agencia Nacional le facilitará la imagen gráfica (logo) tal y como es requerida.

La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiesen incurrir las personas beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas y subvenciones (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado o de socios y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada, en los plazos previstos, a la Agencia Nacional por escrito y, en el caso de las acciones de los programas Comenius y Grundtvig, se comunicará además a la Administración educativa correspondiente y supondrá la modificación del correspondiente convenio financiero de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa de aprendizaje permanente está sujeto a la transferencia previa de fondos a la Agencia Nacional por parte de la Comisión Europea.

8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las disposiciones financieras sobre las subvenciones y ayudas que pueden solicitarse en cada programa y acción pueden consultarse en el Anexo V, así como los módulos económicos y las dietas de aplicación para el cálculo de las subvenciones y ayudas de las distintas modalidades.

9. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD

9.1. Asociaciones Comenius, Comenius Regio, Grundtvig y Leonardo da Vinci

Para realizar la evaluación de la actividad, los centros e instituciones beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su correspondiente Administración educativa, en el caso de las asociaciones Comenius y Grundtvig, en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final en línea y copia impresa con firma original. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Para las asociaciones Comenius Regio, informe financiero, siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia Nacional junto con el convenio financiero.
- Copia de los materiales elaborados a ser posible en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- Listado de participantes según modelo del Anexo VI.

9. 2. Movilidad Comenius y Grundtvig

Para realizar la evaluación de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su Administración educativa en los treinta días siguientes al término de la actividad y una vez recibido el convenio financiero, la documentación que se especifica para cada tipo de actividad:

- a) Cursos de formación continua Comenius y Grundtvig
 - Informe final en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el organizador del curso o actividad, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad
- b) Ayudantes Comenius
 - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el centro de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- c) Acogida de ayudantes
 - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con la comunicación de la asignación del ayudante Comenius.
- d) Ayudantes Grundtvig
 - Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero

- Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- e) Visitas de estudio
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución organizadora, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el título de la visita
 - Informe de grupo realizado durante la visita

Las Administraciones educativas correspondientes o, en su caso la Agencia Nacional, evaluarán el desarrollo del proyecto o actividad y podrán solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

9. 3. Movilidad Erasmus

Para la evaluación de la actividad, las instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional al término de la misma la documentación siguiente, que se publicará en la dirección de Internet <http://www.oapee.es>:

Movilidad individual.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Consortios.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Programas Intensivos.

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Visitas preparatorias.

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

Para movilidad individual y Consortios, deberá enviarse la documentación en los treinta días siguientes al término del período de realización de la actividad indicado en el Anexo I

Para Programas Intensivos y Organización de Cursos Intensivos de Lengua Erasmus, deberá enviarse la documentación en los sesenta días siguientes al término del período de realización de la actividad indicado en el Anexo I

9. 4. Proyectos de Movilidad Leonardo

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generados a través de la aplicación Leopass.
- Informe sobre las movilidades, generado a través de la aplicación Leopass.

9. 5. Proyectos multilaterales de transferencia de innovación

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final relativo al contenido del proyecto.
- Informe final de gestión económica.
- Copia o copias de los resultados y de los productos.

10. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tras la evaluación de la actividad realizada y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, las Administraciones educativas autonómicas, o en su caso el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (INFIIE), a propuesta de la AN, acreditarán al profesorado participante con los créditos de formación del profesorado, o de innovación educativa, que se detallan en el Anexo VII de la presente convocatoria.

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir copia de las solicitudes
- ANEXO IV: Criterios de evaluación
- ANEXO V: Disposiciones financieras 2010 y tablas de módulos económicos y dietas de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXO VI: Modelo de listado del profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
- ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar